Provincia de Tierra del Fruego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 18 DIC 2013

VISTO la nota presentada por la Srita. Candela Agustina MAC LENNAN, DNI Nº 38.407.102, residente de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de un pasaje aéreo para poder trasladarse a la ciudad de Córdoba y en estos momentos no cuenta con los recursos para acceder al mismo

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-CBA (fecha 05/01/14) a nombre de la Srita. Candela Agustina MAC LENNAN, DNI Nº 38.407.102, residente de nuestra ciudad.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR <u>en carácter de contribución</u>, la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-CBA (fecha 05/01/14) a nombre de la Srita. Candela Agustina MAC LENNAN, DNI N° 38.407.102, residente de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Juan Felipe RODRIGUEZ Vice-Presidence 1º a cargo de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Árgentinas"